



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA/ SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REG.: 34072- 27.04.2007

DICTAMEN N° 037

VALPARAISO, 20 JUN. 2007

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduanas señor Fernando Silva Celis, quien, en representación de su mandante, requiere que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria del producto denominado **“Squeezy cola super gel + cafeína”**.

Muestra y especificaciones del producto; Informe N° 044, de 15.06.2007, del Subdepartamento Laboratorio Químico; Reglas Generales N°s 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Notas Explicativas de la partida 21.06 del Arancel Aduanero.



CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 44, de 15.06.2007, el Subdepartamento Laboratorio Químico, señala que la muestra analizada se presenta en un envase original de plástico, impreso con la marca comercial “Squeezy”, cuyo envoltorio contiene la composición del producto, información adicional nutricional e indicaciones de uso. Señala además que tiene 25 gramos de contenido neto, en cuyo interior se encuentra un producto viscoso, transparente, con sabor y aroma que recuerda a la coca cola, diluible en agua, constituido a base de carbohidratos, sales minerales, vitaminas, cafeína y conservantes, etc.

Que, de acuerdo a la leyenda impresa en el envase, corresponde a un gel de carbohidratos para rápida obtención de energía.

Que, los resultados analíticos del producto señalan que la determinación de carbohidratos es positiva y que tiene 0,27% de acidez y 0,083% de cafeína.

Que, según la información proporcionada por los interesados, el producto denominado Squeezy cola super gel + cafeína, se encuentra constituido por hidrolizado enzimático de maíz, agua, glucosa, aroma, citrato sódico, ácido cítrico, citrato potásico, cloruro sódico, conservante (sorbato de potasio), cafeína, vitamina C, vitamina B1.

Que, en cuanto a la información nutricional el interesado señala lo siguiente:

Energía : 300 Kcal/ por 100 g
Carbohidratos : 75%
Cafeína : 0,1 %
Vitamina B1 : 0,0005%
Potasio : 0,06%
Sodio : 0,2%

Que, en el capítulo 21 del Arancel Aduanero Nacional se encuentran "las preparaciones alimenticias diversas", y en la partida 21.06 están las preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas".

Que, las Notas Explicativas para la partida 21.06, señalan que con la condición de no estar clasificadas en otras partidas de la Nomenclatura , quedan comprendidas en ella:

- A) Las preparaciones que se utilizan tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o leche, etc.) en la alimentación humana.

Que, atendido el análisis practicado por el Laboratorio Químico y las consideraciones establecidas en la Notas Explicativas, el producto objeto del presente estudio debe ser clasificado por el ítem 2106.9090 del Arancel Aduanero.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

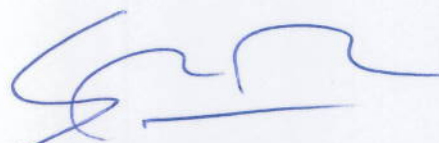
SE DECLARA:

1.- Producto denominado **SQUEEZY COLA SUPER GEL +CAFEINA** , que corresponde a una preparación alimenticia, acondicionada para la venta al por menor, se presenta en su envase original de material plástico, de 25 gramos de contenido neto, como un producto viscoso, transparente, con sabor y aroma que recuerda a la Coca Cola, diluible en agua, constituido a base de carbohidratos (75%), sales minerales, vitaminas, cafeina, conservantes, etc., y demás características especificadas en la parte considerativa del presente Dictamen, su clasificación procede por el ítem, 2106.9090 del arancel aduanero nacional.

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso, formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P)

en el Boletín Oficial del Servicio.

3.- Anótese, comuníquese y publíquese



SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



VYM/ATR/ESF/MCD
Squeezy cola super gel+cafeina
18.06.2007